(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016562 - SDQS No. 5413942024.

A los 24 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016562 - SDQS No. 5413942024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014658
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014658 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá D.C., 24 de Diciembre de 2024 **No Radicado : 2024BAEE0014658**

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016562** - SDQS No. **5413942024.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo - Contratista SAF

Revisó: Diana Rodriguez - Profesional Universitario SAF

Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016562 – SDQS No. 5413942024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *"(…) DOS FELINOS, DICE QUE HAY UNOS OLORES TERRIBLES, COMO SI NO LE LIMPIARAN CUANDO HACEN SUS NECESIDADES, MANTIENEN LLORANDO, LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO YA LE HA PASADO LLAMADOS DE ATENCION PERO SE VUELVE A PERCIBIR LO MISMO PASANDO LOS DIAS EL SR INDICA QUE QUIERE DENUNCIAR MALTRATO (…)".* Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

Teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Calle 135 A No. 9 B – 40 apartamento mencionado en la petición, barrio Lisboa de la localidad de Usaquén, para verificar las condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 15 al 28 de febrero de 2025, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD ALTA	Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación: • Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia por parte de las autoridades competentes • Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

De igual manera, se realizó traslado parcial del presente caso a la Secretaría Distrital de Salud - SDS, bajo el radicado de salida 2024BAEE0014646 del 24 de diciembre de 2024, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a la problemática generada por las condiciones higiénico – sanitarias inadecuadas, que pueden generar afectaciones a la salud pública de los residentes y vecinos del inmueble. Lo anterior, atendiendo a las competencias atribuidas a la Secretaría de Salud – SDS, en el Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", pues dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*, no se encuentra resolver problemas de salubridad ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Documento PDF con Traslado a SDS No. de Radicado 2024BAEE0014646

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF V.B
Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
contactenos@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Teléfono: 601 3649090
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico-sanitarias por tenencia de animales - Radicado IDPYBA No. 2024BAER0016562 – SDQS No. 5413942024.

Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano Anónimo(a), mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente frente a las condiciones higiénico – sanitarias inadecuadas, que pueden generar afectaciones a la salud pública de los residentes y vecinos del inmueble.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*". En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 "*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*", no se encuentra verificar condiciones higiénico-sanitarias por tenencia de animales.

Así mismo, le informamos que, respecto a los temas de presunto maltrato animal, éstos ya están siendo gestionados por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, por lo que se programó visita en la Calle 135 A No. 9 B - 40 barrio Lisboa de la localidad de

Usaquén para verificar las condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 15 al 28 de febrero de 2025, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Archivo digital con petición ciudadana.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF V.B
Paola Andrea Montes, Contratista SAF